



2015 - 2021



**Secretaría  
de Educación**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

## **Tercer Proceso de Selección de Docentes y Técnicos Docentes para realizar Funciones de Tutoría en Educación Básica Ciclo escolar 2015-2016**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3.º, fracciones III y IX, inciso b), 73, fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3.º, 14, fracción I, 15, segundo párrafo, 29, fracciones I y II, y 30 de la Ley General de Educación; 14, 15, fracción III, 27, fracción VII, y 28, fracciones I y II, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7.º, fracciones I y III, inciso f), 45, 46, 47, 49, 50 y 51 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y con base en lo dispuesto en los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior (LINEE-08-2015),

### **CONVOCA**

a los docentes y técnicos docentes en servicio a participar en el tercer proceso de selección de tutores que acompañarán, apoyarán y darán seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica, durante los ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017.

La tutoría implica un proceso de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado que brindará el tutor a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso para compartir su experiencia de enseñanza, impulsar su desarrollo profesional y promover la mejora de su práctica docente.

La tutoría se considera una actividad adicional a las labores que desempeñan docentes y técnicos docentes, y se concibe como un movimiento lateral conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán apegarse a las siguientes bases:

#### **I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. Los docentes y técnicos docentes que deseen ingresar al proceso de selección tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Contar con título de nivel superior afín al nivel educativo, tipo de servicio, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que se requiera la tarea de tutor.
  - b) Tener experiencia docente frente a grupo de al menos 5 años de servicio ininterrumpidos en el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller en el que se requiera la tarea de tutor, y no ocupar al momento de su registro algún cargo de representación sindical.
  - c) Poseer habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
  - d) Mostrar un desempeño profesional sin haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo.
  - e) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la ficha técnica (Anexo 3).
  - f) Tener nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ocupa.

#### **II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN**

2. Una vez cubiertos los requisitos señalados, los docentes y técnicos docentes enviarán para su inscripción al proceso de selección los siguientes documentos escaneados:
  - a) Formato de solicitud (Anexo 1) debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada.
  - b) Carta compromiso de derechos y obligaciones (Anexo 2) para desempeñar funciones de tutoría.



2015 - 2021

**Secretaría  
de Educación**

Gobierno del Estado de Michoacán

**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

### III. TIEMPO QUE DURARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN

3. Se establecen las siguientes opciones de calendario para el proceso de selección, especificando el tiempo de duración para cada una de las etapas que lo conforman.

Etapas del proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal	19 de noviembre
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	19 de noviembre
Recepción de documentos	19 a 28 de noviembre
Integración de expedientes	
Valoración de expedientes	30 de noviembre
Elección de tutores	
Registro en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	30 de noviembre

### IV. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

4. La documentación requerida en el numeral 2 deberá ser enviada en la fecha señalada en el calendario como recepción de documentos: del 19 al 28 de noviembre del año en curso al correo: diplomadotutores@michoacan.gob.mx.

### V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los participantes y procederá a llenar una ficha técnica en la que registrará la información y los elementos de ponderación para emitir la propuesta de tutores.

### VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

6. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información de los participantes para emitir los resultados del proceso de selección de tutores.

### VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

- Con base en la lista de prelación, a cada docente y técnico docente de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente se le asignará un tutor.
- Los docentes y técnicos docentes seleccionados para desempeñar funciones de tutoría en ningún caso dejarán su labor frente a grupo, ya que la tutoría se considera una actividad adicional a la función docente.
- Al docente o técnico docente frente a grupo que haya sido seleccionado como tutor, se le podrá asignar un máximo de tres tutorados a la vez.
- El desempeño de las funciones de tutoría se realizará en la misma escuela, en otra escuela en el mismo inmueble o en otra escuela en la misma zona, siempre y cuando las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica, lo permitan.
- La tutoría deberá realizarse en la escuela del tutorado en horarios que no alteren la normalidad mínima de operación escolar y cumpliendo al menos tres horas a la semana por tutorado.
- Cuando el Comité Colegiado de Revisión se vea imposibilitado para asignar tutores, la autoridad educativa Local será quien realice la asignación con base en las listas de prelación.
- Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la autoridad educativa local lo designará a partir de la lista de prelación.



2015 - 2021



**Secretaría  
de Educación**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**MICHOACÁN**  
— Está en ti —

## VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TUTORES

14. Se considerarán como obligaciones las funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento que habrán de desempeñar los tutores para la mejora en la práctica docente de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente, las cuales se describen en el documento *Marco General para la Organización y Funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica - Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso - Ciclos escolares 2015-2016 y 2016-2017* que puede ser consultado en <http://formacioncontinua.sep.gob.mx/>
15. Se adaptarán las funciones de la tutoría de acuerdo a las características contextuales de los centros escolares donde se llevará a cabo considerando el nivel, servicio educativo, modalidad, asignatura, tecnología o taller que corresponda.
16. Se consideran como derechos los incentivos que se otorgarán por desempeñar funciones de tutoría a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso con los siguientes criterios:
  - a) De distinción por parte de las autoridades educativas locales
    - i. Nombramiento que faculta al docente o técnico docente para ejercer la función tutora.
    - ii. Carta de reconocimiento signada por la Secretaría de Educación.
    - iii. Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.
  - b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora
    - i. Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa y/o participar en el guion de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como tutor.
    - ii. Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
    - iii. Invitación a escribir su experiencia como tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
  - c) Incentivos
    - i. Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término de cada año de tutoría desempeñada.

## IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

17. La entrega de resultados del proceso de selección será la establecida en el calendario para esta etapa a partir del 30 de noviembre de 2015.
18. Vía correo electrónico se informará a los participantes si fueron seleccionados o no para realizar funciones de tutoría y las fechas para el desarrollo del taller de inducción de 20 horas de duración.

## X. CONSIDERACIONES GENERALES

19. Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.
20. Son causas de no participación en el proceso de selección o invalidación de su aceptación las siguientes:
  - Tratar de ingresar la documentación solicitada fuera de las fechas señaladas en el calendario.
  - Falta de alguno de los documentos de soporte especificados en el numeral 2.
  - Presentación de documentos apócrifos.
21. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos; dudas al respecto serán atendidas en el correo [diplomadotutores@michoacan.gob.mx](mailto:diplomadotutores@michoacan.gob.mx)
22. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Educación Pública en el marco que la legislación educativa vigente establece y desde los ámbitos de sus respectivas atribuciones y competencia.

Morelia, Mich., 19 de noviembre de 2015

**Dra. Silvia Ma. C. Figueroa Zamudio**  
Secretaria de Educación